

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 850-2011-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto al Término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34º, Inc. a), concordante con el Art. 182º, Inc. a), del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, obra en autos, el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, donde se declara que doña LUZ LUCILA GAMARRA SILVA DE MARTÍNEZ, servidora administrativa, Técnico "B", asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI de ésta Casa Superior de Estudios, falleció el 06 de junio del 2011;

Que, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 977-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1º **CESAR** en la función pública a la extinta servidora administrativa, doña **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA DE MARTÍNEZ**, del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", por la causal de fallecimiento, a partir del 06 de junio del 2011, plaza que se declara vacante a partir de tal fecha.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal efectúe el cálculo de los beneficios de Ley que correspondan a la extinta servidora administrativa, doña **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA DE MARTÍNEZ**, los mismos que se otorgarán a sus deudos previa su acreditación legal como tales.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Personal, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

C.C RECTOR; VICERRECTORES; EPG; OPLA; OCI; OAL; OPER; UP; UE; SU e interesados.